

LOS FONDOS EUROPEOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

María Bonilla Musoles

Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. LA VÍA DE ACCESO A LA FINANCIACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES (FFEE)
 - 2.1 INSTRUMENTACIÓN DE LOS FFEE
3. FINANCIACIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL PERIODO 2.000 – 2.006
4. DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL (PDR) 2.000 – 2.006 AL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (POCV) 2.000 – 2.006
 - 4.1 ANÁLISIS DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS
 - 4.2 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO
5. FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS
6. EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)

RESUMEN

Los fondos estructurales constituyen, junto con el fondo de cohesión, el instrumento fundamental de la política de desarrollo regional de la Unión Europea. En el artículo se describe la naturaleza de los distintos fondos y se analiza el modo en que se canalizan hacia las regiones más desfavorecidas. En el caso concreto de la Comunidad Valenciana, que forma parte de las regiones objetivo 1, los fondos estructurales previstos para el periodo 2000-2006 ascienden a 730.235 millones de pesetas, de los cuales la Generalitat Valenciana gestionará directamente 267.400. Estos fondos financiarán una serie de acciones y medidas que permitirán articular la estrategia diseñada en el Programa Operativo de la Comunidad Valenciana, basado en cuatro prioridades estratégicas: la mejora de las condiciones de base para aumentar la competitividad regional, la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, la estrategia por el empleo y la igualdad de oportunidades y el logro de una mayor cohesión social y territorial.

1. - INTRODUCCIÓN

La Política Regional Comunitaria, financiada a través de los Fondos Estructurales (FFEE), junto a las actividades financiadas por el Fondo de Cohesión, constituyen los instrumentos básicos de que dispone el Presupuesto Comunitario para alcanzar el objetivo de la cohesión económica y social recogido en el Tratado de la Unión Europea.

Como es sabido, los recursos que engloban dichos instrumentos, ambos bajo la denominación de "Acciones estructurales" en la Rúbrica 2 del Presupuesto Comunitario de gasto, representan el segundo capítulo más importante del gasto comunitario (33%), por detrás únicamente del llamado gasto agrario financiado por el FEOGA-Garantía (46%). A su vez, el Presupuesto comunitario queda condicionado por el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la propia Comisión Europea, sobre las llamadas *Perspectivas Financieras*, que establece la senda financiera para un periodo plurianual a la que deben adecuarse los diferentes presupuestos anuales de las Comisiones Europeas para cada una de las siete¹ categorías en las que se clasifica el presupuesto comunitario.

Pues bien, las Perspectivas Financieras que se derivan de la Agenda 2000, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE en el Consejo Europeo de Berlín de Marzo de 1999, cubren un periodo de vigencia que va desde el año 2000 hasta el 2006². Además de otros acuerdos de singular importancia para la mayor parte de los Estados Miembros, tales como los relativos al ajuste del actual sistema de financiación, o la reforma de la política agraria común (PAC), lo cierto es que, en el marco del citado Consejo, se adoptaron una serie de resoluciones sobre las Acciones estructurales comunitarias que afectaron de manera muy especial a España y, de manera concreta, a la Comunidad Valenciana.

Así, la Agenda 2000 acordada en el Consejo de Berlín acordó dedicar un total de 260.000 millones de euros (de 1999) a las medidas estructurales de la Unión entre los años 2000 y 2006. De esta cantidad se destinan 213.000 millones a los actuales quince Estados miembros³, mediante intervenciones de los Fondos estructurales (195.000 millones) y del Fondo de Cohesión (18.000 millones). De dicha cantidad, España podrá percibir del orden de un 27,8% de los recursos (56.205 millones de euros provenientes de los Fondos Estructurales, incluidos los que proceden del Feoga-Garantía para acciones estructurales fuera de las regiones Objetivo nº1, más los 11.160 millones de euros procedentes del Fondo de Cohesión), esto es, aproximadamente 9,53 billones de pesetas, lo que supone un 7,1% más de recursos (en media anual y en términos reales) que en el periodo anterior.

(1) Agricultura, Acciones estructurales, Políticas internas, Acciones exteriores, Gastos administrativos, Reservas y Gastos de preadhesión.

(2) Previas a las actuales Perspectivas Financieras 2000-2006, existieron otras dos: 1989-1993 y 1994-1999, conocidas, respectivamente, como "Paquete Delors I" y "Paquete Delors II".

(3) Los restantes 47.000 millones van a parar a los países candidatos a la adhesión. En el año 2000 ya se han presupuestado a tal efecto 7.000 millones que financiarán el llamado Instrumento de política estructural de preadhesión (ISPA).

Por otra parte, y además de las *instrucciones* que emanaron del citado Consejo sobre los principios que debían regir el funcionamiento de los Fondos estructurales para el nuevo periodo de programación, y que tuvieron como resultado la inmediata⁴ reformulación de la normativa que rige a los citados Fondos, lo cierto es que, fruto del citado Consejo de Berlín fue asimismo la aprobación de las condiciones básicas que debían permitir definir el nuevo mapa para la Política regional europea y que, como es conocido, permitió la permanencia de la Comunidad Valenciana en el grupo de regiones consideradas prioritarias a nivel europeo para la percepción de los Fondos estructurales.

La pertenencia de nuestro país al espacio económico europeo, entonces denominado Comunidad Europea, se produce en 1986, pero la Comunidad Valenciana no empezará a recibir financiación estructural hasta 1988, año en que se inicia como beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y, sobre todo a partir de 1989 en que se pone en marcha una importante reforma de la acción estructural que pretende, mediante diferentes mejoras, aumentar la eficacia y transparencia de las políticas estructurales.

Durante el tiempo transcurrido desde la pertenencia de España a la UE, la economía valenciana ha evolucionado de forma particularmente positiva. Durante estos trece años el PIB valenciano ha evolucionado a un ritmo similar al español, y ambos han acumulado un incremento en términos reales próximo al 30%. Se trata de una cifra muy importante de incremento de la producción, que lleva aparejadas mejoras sustanciales en el nivel de renta *per capita* de la población, y que constituyen el reflejo del dinamismo económico del arco mediterráneo español.

En el período de referencia, la economía valenciana ha cubierto más de un ciclo completo, comenzando tras la adhesión una fuerte expansión de cuatro años a la que sucedió una intensa recesión de otros cuatro, que dio paso a un nuevo periodo de rápido crecimiento en el que todavía se encuentra, habiéndose podido comprobar que la economía valenciana acentúa el perfil cíclico más que la española, creciendo por encima de la media en las expansiones pero ajustándose más intensamente a la baja en los períodos recesivos.

En este contexto, valorar la incidencia que los fondos comunitarios han tenido en el avance del desarrollo de nuestra región en todo este tiempo requiere, de forma previa, tener una dimensión del volumen de dichos fondos, y una aproximación relativa de dicha magnitud a otras variables económicas que den idea de su importancia cuantitativa.

Como ya se ha mencionado, la Comunidad Valenciana es desde 1989 región objetivo nº1 de los FFE, lo que significa que, por encontrarse en un nivel de PIB por habitante inferior al 75% de la media

(4) Reglamento nº 1260/1999, aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de junio de 1999.

comunitaria, es una región prioritaria -lo que tiene directa repercusión en cuanto a la concentración en ella de los recursos financieros de la política estructural- y se beneficia de la totalidad de los FFE (FEDER, FSE, FEOGA-O e IFOP).

En la medida que la Comunidad Valenciana es región objetivo nº1, dichos Fondos constituyen, hoy por hoy, la principal fuente de financiación comunitaria de la Generalidad Valenciana. Las ayudas provenientes del FEOGA Sección Garantía son igualmente cuantiosas, pero su concreción en el ámbito agrario y el carácter de línea finalista que afecta a buena parte de dichos recursos, limita su margen de *discrecionalidad* presupuestaria por parte de la Generalidad Valenciana así como su impacto en el desarrollo regional.

Tal condición en el ámbito de la política regional comunitaria, como se verá más detalladamente a continuación, ha supuesto que, a lo largo de esta larga década haya llegado a la Comunidad Valenciana un volumen muy sustancioso de ayudas que han contribuido de manera decisiva a la implementación de las políticas de gasto vinculadas a los objetivos de actuación de los FFE. Baste de momento señalar que en el período 1989-1999 la Comunidad Europea ha asignado a la Generalidad Valenciana del orden de 225.000 millones de pesetas en concepto de ayuda procedente de los FFE, a los que hay que añadir los recursos procedentes del Fondo de Cohesión, que ascienden a 18.360 millones, lo que totaliza una cifra que estaría en torno a los 243.000 millones de pesetas, cifra nada despreciable. Estas cifras hacen referencia exclusivamente a los recursos asignados a la Generalidad Valenciana en el ámbito de sus competencias, por lo que no considera aquellos que gestionados por otras administraciones públicas financian actuaciones realizadas sobre territorio valenciano.

A lo largo de todo este tiempo, hay que diferenciar dos períodos, que fueron marcados por sendas reformas de la política estructural comunitaria. El primero de ellos se inicia con el año 1989, año que comienza a aplicarse la reforma de 1988, la cual supuso cambios radicales en la concepción y aplicación de esa política, cuya implementación se hará desde entonces a partir de la definición de objetivos de desarrollo a nivel europeo, y de la presentación de programas por parte de las regiones y estados miembros.

Este período se extiende hasta 1993, año que da paso a una nueva etapa que se prolonga hasta hoy, y en la que, manteniendo los principios fundamentales de la reforma de 1988, se reforzó algunos de ellos (cooperación, evaluación, transparencia) y, sobre todo, impulsó un notable aumento de los recursos financieros, aumento que fue acordado en el Consejo Europeo de Edimburgo, celebrado en diciembre de 1992, y que supuso duplicar respecto al anterior período los recursos de las regiones objetivo nº 1 en el caso de los estados miembros beneficiarios del entonces denominado instrumento financiero de cohesión, embrión del actual Fondo de Cohesión.

2.- LA VIA DE ACCESO A LA FINANCIACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

Una vez aprobada la Agenda 2000 en el Consejo Europeo de Berlín de marzo de 1999, el Consejo de Ministros de la UE aprobó el 21 de junio de 1999 el Reglamento nº 1260/1999 por el que se determinan las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, estableciendo su nueva normativa y los nuevos principios comunes de aplicación: objetivos, programación, gestión financiera, evaluación y control. Asimismo, y con idéntica fecha, el Consejo aprobó también los reglamentos específicos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), y el Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera (IFOP) que, junto al ya aprobado el 17 de mayo de 1999 por este Órgano con el nº 1257/1999 para el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria Sección Orientación (FEOGA-Orientación), completó la nueva reglamentación de los citados Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006.

La finalidad de cada Fondo Estructural es:

FEDER: promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y reconversión de las regiones, para lo cual participará en la financiación de inversiones productivas, inversiones en infraestructuras y equipamientos, medidas de potenciación y apoyo a las iniciativas de desarrollo local y de empleo y a las actividades de las pequeñas y medianas empresas.

FSE: apoyar medidas de prevención y lucha contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social en el medio laboral a fin de promover un elevado nivel de empleo.

FEOGA: apoyar la adaptación de las estructuras agrarias y el fomento del desarrollo rural.

IFOP: apoyar las acciones estructurales en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos.

De acuerdo con las disposiciones comunitarias, en el periodo 2000-2006 la Política Regional europea debe atender al principio de concentración, lo que en la práctica se ha traducido en una definición más restringida de los territorios subvencionables por los Fondos Estructurales, así como en una mayor concentración de recursos en las zonas subvencionables consideradas prioritarias.

Así, y de acuerdo con la nueva reglamentación, los siete objetivos vigentes durante el periodo 1994-1999, quedan reducidos en el periodo 2000-2006 a tres:

- **Objetivo nº1 :** Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.
- **Objetivo nº2 :** Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales (los recursos de este Objetivo no se aplican a las CCAA Objetivo nº1)

- **Objetivo nº3:** apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo (los recursos de este Objetivo no se aplican a las CCAA Objetivo nº1)

El reparto de los recursos de los Fondos entre Objetivos conduce asimismo a una concentración de los mismos a favor de las regiones correspondientes al Objetivo nº1, absorbiendo el 69,7% de los recursos disponibles. Este acuerdo, unido al hecho de que España incremente su participación en este Objetivo (29,5%, frente al 27,7% del periodo de programación precedente) así como el incremento respecto al periodo anterior del tramo regionalizado, ha supuesto que las regiones incluidas en este Objetivo prioritario, entre las que se encuentra la Comunidad Valenciana, vean incrementados sus recursos a nivel agregado, en términos reales y media anual, en un 16%⁵.

En cuanto al **Fondo de Cohesión (FC)**, se trata de un instrumento de financiación no específicamente regional, sino de cohesión, por lo que su distribución se efectúa entre los Estados miembros definidos como países beneficiarios de este Fondo, siendo éstos España, Grecia, Portugal e Irlanda. A diferencia de los FFEE, el FC está concebido como un fondo nacional; esto implica que, en principio, su distribución interna entre las Administraciones Central⁶ y Autonómicas es un tema que queda abierto a negociación (el Órgano que discute a nivel nacional su distribución es el *Consejo de Política Fiscal y Financiera*).

El FC financia proyectos relativos al medio ambiente y las redes transeuropeas de transportes en los Estados miembros cuyo PNB es inferior al 90% de la media comunitaria.

España, al igual que en el periodo anterior, es de forma destacada el Estado que mayor cantidad de recursos percibe, del orden del 62%, lo que le supone unos ingresos previstos por este concepto del orden de 11.160 millones de euros. La Comisión ha delimitado claramente la cantidad de dichos recursos que deben destinarse a las regiones Objetivo nº1: 6.528 millones de euros, lo que equivale a casi un 59% de los recursos totales asignados a nuestro país.

2.1. INSTRUMENTACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES (FFEE)

La práctica totalidad de los recursos de los FFEE se asignan mayoritariamente entre los Estados miembros al inicio de los periodos de programación (las medidas innovadoras y de Asistencia Técnica que gestiona directamente la Comisión Europea tan sólo suponen el 0,5% del total de los recursos). La canalización de dichos recursos se realiza de forma mayoritaria a través de los llamados **Marcos Comunitarios de Apoyo (MAC)**, que canalizan el 94% de los recursos, siguiendo en importancia las Iniciativas Comunitarias, 5,4% de la totalidad de los recursos de los FFEE para el período 2000-2006.

(5) En su conjunto, España incrementará sus recursos con cargo al Objetivo nº1, en media anual y en valores reales de 1999, en un 13,9%.

(6) Incluye también a las Corporaciones Locales.

En España, los recursos del MAC Objetivo nº1 (MAC O1) se distribuyen a su vez en dos tramos, los que se asignan a las Comunidades Autónomas para la ejecución de actuaciones en el ámbito de sus competencias (conocidos como **Submarcos Regionales**), y los que se asignan a la Administración del Estado (lo que incluye a sus Empresas Públicas) y las Corporaciones Locales (**Submarco Plurirregional**). La parte asignada a la Administración del Estado es gestionada por ésta en actuaciones de su competencia en el conjunto del territorio nacional, pero regionalizándose en su mayor parte.

La distribución de las ayudas del MAC O1 entre los distintos tipos de Administraciones deriva de las prioridades inversoras y de la distribución institucional de competencias existentes en España, habiéndose llegado a establecer para el período 2000-2006 que las Administraciones regionales gestionen el 37,3% del total de los fondos asignados a España, porcentaje superior, tal y como se ha mencionado anteriormente, al correspondiente al período anterior (33,8%).

La distribución de las ayudas entre las distintas Administraciones Autonómicas deriva de modular el incremento de recursos respecto al gestionado en el período anterior en base a su nivel de riqueza relativa. Todas las Comunidades Autónomas van a gestionar más recursos, en términos reales, que en el período 1994-1999, pero su avance o incremento está modulado según su nivel de desarrollo.

La ejecución de las ayudas se realiza a través de los **Programas Operativos**. Unos son de carácter plurirregional, gestionados por la Administración del Estado y/o las Corporaciones Locales, y los otros son los denominados Programas Operativos Regionales, que incluyen las actuaciones de las Administraciones Autonómicas, pero también las de la Administración Central regionalizadas.

Las ayudas procedentes de las **Iniciativas Comunitarias (IICC)** se articulan a través de Programas de alcance nacional dando participación a las Comunidades Autónomas. Para el período 2000-2006 existen 4 Iniciativas, frente a las 13 que existieron en el período 1994-1999, cada una de las cuales estará financiada por un solo Fondo Estructural.: **Interreg** (cooperación transfronteriza, transnacional e interregional) y **Urban** (rehabilitación económica y social de las ciudades y zonas urbanas en crisis), por el FEDER; **Leader** (desarrollo rural) por el FEOGA-Orientación; y **Equal** (cooperación transnacional para la lucha contra la discriminación y desigualdades en el acceso al mercado de trabajo), por el FSE. (Iniciativas de las cuales posteriormente hablaremos).

Revisados los aspectos básicos de carácter cuantitativo, interesa centrar la atención en cual ha sido el destino de los Fondos y su incidencia en el desarrollo regional.

La materialización de las ayudas comunitarias se realiza a través de lo que en el acervo comunitario se denomina *formas de intervención* y que consisten fundamentalmente en programas operativos, si bien también están la tradicional vía de presentación de proyectos, que se da más en el ámbito de las Iniciativas Comunitarias.

Si tenemos en cuenta que los MAC establecen una distribución sectorial (son los llamados Ejes y Subejos o Medidas del MAC) de la ayuda comunitaria que se traslada después en términos de propuesta de gasto en los programas operativos, dicha distribución da una idea bastante aproximada de hacia dónde se dirigen los fondos europeos.

3.- FINANCIACIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL PERIODO 2000-2006.

El pasado 26 de julio, el documento del MAC 2000-2006 de las regiones españolas del objetivo número 1 fue objeto de la "aprobación de principio" por la Comisión Europea y tras la preceptiva consulta de los Comités asociados a cada Fondo, el pasado 18 de octubre, la Comisión Europea aprobó el Marco de Apoyo Comunitario propuesto por la Comunidad Valenciana como región Objetivo1, que garantiza una ayuda directa para la Generalidad Valenciana, bajo la denominación de Submarco regional, de 1.607,1 millones de euros, es decir, 267.398,9 millones de pesetas, (una vez deducida la llamada Reserva de Eficacia)⁷.

En el mencionado documento se recoge, en sus escenarios financieros, la ayuda comunitaria asignada a cada región Objetivo 1 y a precios corrientes.

El desglose de los Fondos Estructurales por cada uno de los que los componen es el siguiente:

FONDOS ESTRUCTURALES

	Mill. Euros	Mill. Ptas.	%
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	905,2	150.612,6	56,3
FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)	476,5	79.282,9	29,7
FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y GARANTÍA AGRÍCOLA SECCIÓN ORIENTACIÓN (FEOGA-ORIENTACIÓN)	145,6	24.225,8	9,1
INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN DE LA PESCA (IFOP)	79,8	13.277,6	4,9
TOTAL GV	1.607,1	267.398,9	100

En media anual, esto significa para los Presupuestos de la Generalidad Valenciana pasar de unos ingresos anuales medios procedentes de los FFEE de 31.700 millones de pesetas, durante el período de programación precedente 1994-1999, a unos ingresos anuales medios estimados para el próximo período 2000-2006 de 38.200 millones de pesetas, lo que sin duda representa un fuerte respaldo financiero al gasto público que la Generalidad Valenciana prevé desarrollar en los próximos siete años.

(7) A este respecto, hay que señalar que la normativa que regula la aplicación del MAC 2000-2006 incluye como novedad, respecto del período anterior, la denominada "Reserva de eficacia general", cuya finalidad es aumentar la eficacia con la que se utilizan los Fondos Estructurales comunitarios. Los recursos con los que se dota esta reserva se deducen de los créditos asignados en los repartos indicativos por Estado miembro.

Por tanto, al volumen de recursos correspondientes a la Generalidad Valenciana, bajo la denominación de Submarco regional (267.398,9 millones de pesetas), se le ha restado el porcentaje de los recursos correspondientes a la citada reserva de eficacia (4,16%). Así el importe de la reserva alcanza, aproximadamente, los 11.606,6 millones de pesetas que sumados a los citados recursos elevarían el total de los recursos a 279.005,5 millones de pesetas.

Pese a la magnitud de las cifras expuestas, el impacto global de nuestra pertenencia al Objetivo nº 1 de la Política Regional Comunitaria será aún muy superior, casi tres veces mayor, por cuanto que a las ayudas que directamente percibirá la Generalidad Valenciana deberán, al menos, sumarse las que reciban la Administración del Estado y las Corporaciones Locales valencianas (el denominado submarco plurirregional) destinadas a financiar proyectos de inversión en la Comunidad Valenciana en el mismo período, estimadas en torno a los 463.000 millones de pesetas.

En su conjunto, pues, los recursos provenientes de los FFEE, vía Marco de Apoyo Comunitario, que se invertirán directamente en la Comunidad Valenciana, se estima del orden de 730.235 millones de pesetas⁸ (equivalentes a 4.388,8 millones de euros).

La ejecución de estas ayudas se materializará mediante varios programas operativos, pero de forma mayoritaria se ejecutarán a través del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana 2000-2006, que presenta como característica novedosa en relación con el período anterior el ser un programa plurifondo, esto es, participan en su financiación tres Fondos Estructurales por excelencia: FEDER, FSE y FEOGA-Orientación.

Este Programa Operativo está actualmente en estudio por parte de los Servicios de la Comisión, que presumiblemente lo aprobará antes de que finalice el ejercicio 2000. Absorbe la totalidad de los recursos del FEDER y del FSE asignados a la Generalidad Valenciana en el Submarco Regional, así como parte de la financiación (algo menos del 50%) del FEDER y del FEOGA-O asignados a la Comunidad Valenciana a través del Submarco Plurirregional (recursos que recibe la Administración del Estado y las Corporaciones Locales valencianas destinadas a financiar proyectos de inversión en la Comunidad Valenciana).

El resto de las ayudas se canalizará a través de los siguientes Programas Operativos Plurirregionales:

P.O. de Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, P.O. local, P.O. de Investigación, desarrollo e innovación, P.O. de Fomento del empleo, P.O. Sistema de formación profesional, P.O. Iniciativa empresarial y formación continua, P.O. lucha contra la discriminación, P.O. plurirregional del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), P.O. de Mejora de estructuras y de los sistemas de producción agrarios, y el P.O. Plurifondo de Asistencia técnica

4. - DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL (PDR) AL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (2000-2006)

El Programa de Desarrollo Regional (PDR) de la Comunidad Valenciana persigue favorecer un crecimiento económico sostenible con el medio ambiente que, a su vez, permita reducir la distancia

(8) A los que habría que añadir los procedentes de la asignación de la " reserva de eficacia " general.

en términos de renta por habitante con los niveles medios de la Unión Europea. Se pretende dar un impulso a la tasa de ocupación a través de la generación de empleo y del crecimiento de la tasa de participación.

El PDR promueve una estrategia de desarrollo que fortalezca los factores de competitividad de los distintos sectores económicos tradicionales y que favorezca la introducción gradual de nuevos subsectores económicos de demanda creciente y de alto valor añadido. Se pretende mantener el liderazgo ejercido en las actividades tradicionales reforzando su crecimiento endógeno y adaptándolo a las condiciones cambiantes del entorno. En particular se propone la intensificación del uso del capital, así como la introducción de las tecnologías más modernas compatibles con el origen artesanal de muchas de las actividades tradicionales.

De manera simultánea se desea fomentar la introducción gradual de nuevas actividades económicas de demanda creciente en relación con el PIB, y cuyo desarrollo, además de permitir una diversificación productiva para algunos distritos industriales, genere un elevado valor añadido. Estas nuevas actividades productivas deben explotar las características específicas de los factores productivos valencianos y deben emerger como resultado del proceso Ciencia, Tecnología e Innovación. Actividades relacionadas con la genética, la implantación de la Sociedad de la Información y el desarrollo de servicios relacionados con el consumo de ocio cultural y la prestación de servicios personales, se encuentra entre los sectores de crecimiento potencial elevado.

Posteriormente y de manera concertada, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas establecimos inicialmente una propuesta de estructura del gasto del MAC 2000-2006 en torno a 11 Ejes de intervención, básicamente coincidentes con los existentes a nivel del PDR 2000-2006. Ulteriormente, en el curso de las negociaciones para la elaboración del citado MAC con la Comisión Europea, se ha acordado finalmente comprimir dicha estructura a un total de 9 Ejes de intervención.

Cabe recordar que los Ejes de intervención constituyen las unidades básicas de programación a nivel de MAC, posponiéndose a la etapa de elaboración del, o de los, correspondientes *Programas Operativos* y *Complementos de Programación* la definición precisa de las correspondientes *Medidas* y *Acciones* en las que se desagregarán los diferentes Ejes, según el siguiente criterio:



4.1. ANÁLISIS DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

Sobre la base de las características y evolución reciente de la economía valenciana, el MAC de la Comunidad Valenciana articula una estrategia para el período 2000-2006 cuyos objetivos últimos, recalcamos una vez más, son **favorecer un crecimiento económico sostenible con el medio ambiente que, a su vez permita** reducir la distancia en términos de renta por habitante con los niveles medios de la Unión Europea, y dar un impulso a la tasa de ocupación a través de la generación de empleo y del crecimiento en la tasa de participación.

Conforme a los objetivos básicos señalados, el Programa Operativo de la Comunidad Valenciana, POCV 2000-2006, articula una estrategia, que afecta al conjunto de las Administraciones que participan en el mismo, basada en cuatro ámbitos de objetivos estratégicos prioritarios:

- Mejora de las condiciones de base para aumentar la competitividad regional (Ejes de intervención que intervienen, y que posteriormente enunciaremos, nº2, nº3, nº4 A y nº6).
- Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo para asegurar la creación de empleo (Ejes nº1 y parte del nº7).
- La estrategia por el empleo y la igualdad de oportunidades (Eje nº 4 y, en parte, los Ejes nº 1, 2 y 5) .
- Promover la cohesión social y territorial (Eje nº 5 y parte del nº 7).

Las prioridades estratégicas son plenamente identificables con las recogidas en el PDR 2000-2006. No obstante, la atención a cada una de dichas prioridades viene determinada por la conjunción de una serie de intervenciones distribuidas en los diferentes Ejes del MAC. Pasamos a analizar cada una de estas prioridades estratégicas.

MEJORA DE LAS CONDICIONES DE BASE PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD REGIONAL.

La primera prioridad estratégica es la de "mejorar las condiciones de base para aumentar la competitividad regional",

El objetivo es actuar sobre los condicionantes básicos de la competitividad, utilizando como instrumentos el incremento de las dotaciones de:

- Capital público productivo
- Capital humano privado y público
- Capital tecnológico

La justificación descansa en el reconocimiento de que las tres formas de capital contribuyen al crecimiento de la productividad del capital privado y del trabajo, a la mejor rentabilidad de las inversiones y a la mejora de la remuneración del factor trabajo.

Es ésta la prioridad a la que se destina una mayor dotación de recursos, ya que su peso representa del orden del 71,4% del total de la ayuda comunitaria prevista en el Programa. Cabe precisar que el mayor esfuerzo se centra en la puesta en marcha de actuaciones ligadas al desarrollo del Medio Ambiente (31,6%), al incremento de la dotación de capital público en infraestructuras básicas de transporte y energía (23%), así como al desarrollo de la Sociedad de la Información y la Investigación Desarrollo e Innovación Tecnológica, al que se destina un 9,1% del total de los recursos.

Para conseguir este objetivo, se va a actuar introduciendo mejoras cuantitativas y cualitativas en las dotaciones de *capital público productivo* en los ámbitos de *infraestructuras* y *equipamiento* de base para el desarrollo del *capital tecnológico* y la *Sociedad de la Información / Eje 2), medio ambiente* (Eje 3), *transporte y energía* (Eje 6 del MCA) y *capital humano* (Eje 4).

La estrategia en materia de *capital tecnológico* y su impacto en la competitividad regional tiene como eje central potenciar y dar cohesión al Sistema Valenciano de Ciencia y Tecnología mejorando la transferencia y difusión de la misma hacia las empresas, mediante un fuerte impulso a la actividad investigadora de los centros públicos, así como a la investigación privada a través de convenios y acciones de colaboración. Entre las acciones a fomentar destacan la internacionalización de los proyectos de I+D+I a través del refuerzo de las redes comunitarias e internacionales de I+D e innovación, el incremento de la participación en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Valenciana de los sectores productivos valencianos, el impulso a la evaluación externa de los impactos esperados de los proyectos de I+D, o la promoción del capital humano vinculado al capital tecnológico.

En el ámbito de las telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, si bien en la Comunidad Valenciana existe un cierto liderazgo desde la Administración Pública, éste debe reforzarse para conseguir la incorporación progresiva de nuevos sectores de actividad económicos y culturales, nuevos colectivos y zonas del territorio valenciano, así como la incorporación de los avances tecnológicos y las nuevas orientaciones del sector de las telecomunicaciones (independencia entre terminales de acceso y uso de los servicios, incorporación de servicios interactivos). Asimismo, se primará el aprovechamiento de las oportunidades que brinda la sociedad de la información en materia de empleo y la necesaria cualificación que requieren las personas para adaptarse a esas nuevas formas de trabajo.

Para la mejora del *capital público medioambiental*, y en consonancia con la problemática valenciana (escasez y desigual distribución de los recursos hídricos que se puede convertir en factor limitativo del desarrollo de la región), se dará prioridad a la utilización racional de este recurso que permita un desarrollo sostenible mediante medidas de ahorro y reutilización – en particular, mediante el desarrollo de un amplio programa de mejora de las infraestructuras y de utilización de agua para

riego-, así como a las actuaciones dirigidas a una provisión del agua territorialmente equilibrada en cantidad y calidad suficiente. Igualmente en el ámbito del medio ambiente, se actuará prioritariamente, y en coordinación con el Fondo de Cohesión, en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, minimización y tratamiento de residuos y en la conservación de espacios naturales, incluidas las zonas costeras, y de la cubierta vegetal como estrategia contra la erosión y la desertización, fenómeno que amenaza el equilibrio del ecosistema valenciano.

En el caso del transporte, las intervenciones se dirigen a conectar adecuadamente la red transeuropea de carreteras con los centros de producción concentrados en las áreas metropolitanas de la Comunidad Valenciana el eje central, reforzar a su vez el mallado y la seguridad de la red, potenciar el uso del transporte colectivo con actuaciones que faciliten la intermodalidad y el uso del ferrocarril, ampliar las conexiones entre los diferentes modos de transporte (carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos), y la mejora de los sistemas de transporte urbanos.

En el ámbito de la energía, se prevé completar la red de gas natural a zonas industriales y comarcas deficitarias mediante el desarrollo de la III Fase del Plan de Gasificación, así como promover el uso de fuentes de energía renovables y alternativas respetuosas con el medio ambiente, aprovechando las condiciones climáticas que ofrece la Comunidad Valenciana, así como promocionar el ahorro y la eficiencia energética.

La estrategia seguida en la mejora del capital humano parte de la doble consideración de la educación como factor de competitividad y elemento básico para el bienestar y la cohesión social, por ello contempla tanto la mejora de la formación profesional, - esto es la cualificación de hombres y mujeres dirigida a la empleabilidad en sus vertientes reglada, ocupacional y continua y durante toda la vida activa del trabajador-, como las inversiones en infraestructuras y equipamientos programadas para la reforma del sistema educativo en todos sus niveles. Se prevé culminar la cobertura de la red pública de centros y continuar con una tensión creciente a la calidad de los servicios ofrecidos. Se promoverá también la cultura tecnológica, insuficientemente desarrollada hasta el presente en la región. Por último, el refuerzo de la educación técnico-profesional, tanto de base como específica, y las medidas que faciliten la transición de la escuela a la vida laboral, constituyen elementos centrales de la estrategia a la que coadyuvarán tanto el FEDER como el FSE.

MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO La segunda prioridad estratégica es la de "mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo para asegurar la creación de empleo".

Esta prioridad absorbe en su conjunto el 10,7% de los fondos comunitarios del Programa.

El objetivo general es el de reforzar la competitividad de las empresas valencianas caracterizadas por la presencia de *pymes* y con elevada participación de los sectores tradicionales.

Para ello se proponen como objetivos específicos:

- Apoyar la creación y el desarrollo de actividades con cierto grado de especialización o ventajas comerciales, así como elevado valor añadido.
- Combatir la reducida dimensión impulsando la cooperación y fusión de empresas y el desarrollo de distritos industriales.
- Fomentar la participación de las empresas, especialmente de las pymes, en el Sistema Valenciano de Ciencia y Tecnología, utilizando la red existente de Instituto Tecnológicos.
- Apoyar la capacidad exportadora mediante al apoyo al desarrollo de canales de distribución y comercialización
- Apoyar la disponibilidad de servicios de alto nivel, elemento fundamental en las decisiones de localización
- Apoyar las actividades con mayor capacidad de generación de empleo y desarrollo de las zonas desfavorecidas.
- Desarrollo de la formación Profesional, incluyendo el reciclaje de la población ocupada.

La instrumentación de este objetivo se realiza a través de las mejoras en la competitividad y el desarrollo del tejido productivo (Eje 1), y de las intervenciones en la agricultura (Eje 7, medidas 7.3 y 7.8).

Siendo predominante en la Comunidad Valenciana la presencia de la PYME y microempresas como unidad de producción de bienes y servicios, y siendo importante la presencia de sectores económicos tradicionales con niveles de productividad del trabajo relativamente bajos, resulta conveniente dar prioridad a las medidas tendentes a reforzar la competitividad de las empresas valencianas, apoyando la cooperación y la fusión entre éstas, el desarrollo de distritos industriales, la provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas – entre los que destaca el programa de nuevos polígonos, así como una nueva línea de ayuda tendente a la adaptación de las infraestructuras medioambientales de los mismos-, la capacidad exportadora de las mismas, la mayor disponibilidad de servicios de alto nivel para el sector empresarial, la implantación de sistemas de gestión de calidad industrial y medioambiental, así como el fomento de las actividades o empresas que constituyan nuevos yacimientos de empleo, dispongan de una base tecnológica adecuada, o que demuestren su contribución al desarrollo de las zonas más desfavorecidas (sociedad de la información y comunicación, medio ambiente, economía social, microempresas, nuevos emprendedores, comercio, artesanía, turismo y promoción cultural entre otros).

En el sector agrario, entre otras intervenciones, y dada la importancia de la industria agroalimentaria en la región, se fomentará la mejora de los procedimientos de transformación y los canales de

comercialización de los productos agrarios agroalimentarios y se propiciará una reorientación de las producciones en función de las nuevas tendencias del mercado, igualmente se promoverán nuevas técnicas y sistemas de gestión de las producciones y se apoyará la reestructuración y saneamiento de los sectores cítricos y frutícola, así como se mejorará la eficacia de las explotaciones agrarias valencianas a través de la concentración parcelaria y el cultivo común.

LA ESTRATEGIA POR EL EMPLEO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES La tercera prioridad estratégica en importancia es la de fomento del "empleo y la igualdad de oportunidades".

A esta prioridad se destina un 10,1% del total de la ayuda comunitaria del Programa y se centra en las actuaciones de empleabilidad, igualdad de oportunidades y desarrollo de los recursos humanos.

Las estrategias que se establecen en el presente Programa Operativo en materia de Recursos Humanos tratan de ofrecer soluciones concretas a los problemas del mercado de trabajo valenciano siguiendo las Directrices para el empleo y en coherencia con el Plan Nacional de Empleo del Reino de España, que establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada calificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

La intervención en esta área se concreta en los ejes 4.B, 4.C, 4.D y 4.E, complementándose con medidas de los ejes 1, 2, 4ª y 5.

En el eje 4B Inserción y reinserción de los desempleados se **primarán medidas preventivas** frente a las paliativas, aunque estas últimas serán necesarias en casos como los programas dirigidos a los parados de larga duración. En definitiva se acometerán diversas acciones dirigidas a la inserción profesional de los desempleados y se prestará especial atención a los jóvenes, así como a aquellos que se reincorporan a la vida laboral activa tras un período alejados del mercado de trabajo.

También se van a desarrollar acciones en el ámbito de la intermediación laboral.

El apoyo a los nuevos **emprendedores** que generen actividades creadoras de empleo, así como el autoempleo, serán articuladas desde el eje 1. Se complementarán las ayudas con acciones de asesoramiento de la viabilidad del negocio y formación específica para emprendedores.

Se pretende continuar apoyando firmemente el **empleo de calidad y estable** (eje 4C), incluyendo el desarrollo de todas las modalidades de contratación incluido el empleo a tiempo parcial y la reordenación organizativa de las empresas que genere la creación de nuevos puestos de trabajo.

Dentro del mismo eje se persigue también la **adaptabilidad de los trabajadores**, en particular de

las PYMES, mediante una actualización de sus conocimientos, incluso los que se refieren a prevención de riesgos laborales, y la modernización del servicio público de empleo valenciano (SERVEF).

Desarrollo de una estrategia integrada para la inserción de aquellas personas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo por causas personales o sociales, pero que no pueden salir de esa situación por sí solas (eje 4D). Comprenderá información orientación y asesoramiento sociopedagógico, preformación, formación profesional y apoyo a su contratación.

Por último, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se desarrolla en el eje 4.E, aunque goza de una transversalidad que inspira el resto de actuaciones dirigidas al desarrollo de los Recursos Humanos. Las acciones positivas a favor de la formación de las mujeres, su acceso a sectores y funciones hasta ahora vetadas a las mismas y la aplicación real de proyectos empresariales liderados por mujeres, se completan con el *mainstreaming*, que debe calar en todas las actuaciones públicas y la sensibilización de la sociedad sobre la situación real de discriminación de las mujeres en el mercado de trabajo y los mecanismos a aplicar para corregir esa situación.

PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL La cuarta prioridad estratégica es la "promoción de la cohesión social y territorial", el porcentaje de recursos comunitarios asignados en el Programa es del 7,5%.

El objetivo previsto de disminuir los desequilibrios territoriales y conseguir un espacio más equilibrado, deriva a la vez en un doble objetivo:

- a) impulsar el desarrollo endógeno de las zonas rurales y, en general, de las zonas más desfavorecidas del interior de la Comunidad Valenciana;
- b) reforzar el carácter policéntrico del sistema de ciudades y su relación con el medio rural.

En materia de desarrollo local y rural se pretende reforzar la competitividad local de los pequeños y medianos municipios, mediante la dotación de infraestructuras y equipamientos en los que son deficitarios, y el impulso de actividades económicas de carácter endógeno, en particular, en las zonas más desfavorecidas. En cuanto a las zonas urbanas, que concentran más del 90% de la población valenciana, cabe destacar las acciones dirigidas a rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas con el fin de detener el deterioro de determinadas zonas y mejorar su condición induciendo al regreso de los residentes, así como los sistemas de apoyo a la integración social en el medio urbano. En el ámbito del bienestar social, se plantean los objetivos de mejora de los servicios públicos en torno a los servicios sociales, salud pública, protección de la mujer en los casos en los que se dan malos tratos, y apoyo a la integración y mejora del bienestar social de colectivos con mayor propensión a la exclusión social (menores con desarraigo familiar, inmigrantes, personas afectadas por discapacidad.) Con tal finalidad se ampliarán las redes asistenciales.

4.2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO

De igual modo, y desde la perspectiva de programación, el Programa Operativo se estructura funcionalmente en 8 ejes prioritarios de intervención (se exceptúa por tanto el referido a pesca y acuicultura, que tiene su desarrollo en otro Programa Operativo de ámbito plurirregional), los cuales mantienen una coherencia con los ejes del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 de las regiones objetivo 1. La estructura del conjunto del gasto previsto (esto es, la suma del gasto previsto por la Generalitat Valenciana y la Administración General del Estado) en el citado Programa Operativo Integrado (POI) es la siguiente:

P.O.I. DE LA C.V. 2000-2006

Estructura del gasto según el origen de la financiación y Ejes.

EJES	TOTAL		
	G.P.E.%	Ayuda Comunitaria. %	Aportación Nacional. %
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	8,182	8,452	7,665
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	8,538	9,101	7,462
MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍBRIDOS	30,131	31,576	27,367
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	8,118	7,757	8,808
INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	4,174	4,132	4,257
REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	3,740	3,986	3,268
INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	1,137	1,212	0,993
PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO	0,649	0,741	0,473
DESARROLLO RURAL Y URBANO	6,181	6,453	5,660
REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA	25,330	23,006	29,777
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3,574	3,304	4,090
ASISTENCIA TÉCNICA	0,246	0,281	0,179
TOTAL	100,000	100,000	100,000

No se pretende ser exhaustivos en la explicación de cada uno de los ejes, sino más bien dar unas pinceladas de cada uno de ellos con el fin de que se adquiriera una idea de conjunto sobre los distintos objetivos y actuaciones a desarrollar en los mismos.

1) Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

En este Eje se recoge el conjunto de acciones más directamente relacionadas con el desarrollo y mejora de la competitividad de las empresas valencianas, incidiendo específicamente en las *micro-empresas y pymes*, introduciéndose nuevas líneas de apoyo a la externalización de las empresas y fomentando el desarrollo de la base innovadora del entramado productivo mediante el refuerzo de las actividades asociativas.

2) Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telecomunicaciones

Sin duda este Eje, dado su contenido, constituye uno de los pilares centrales del próximo Programa Operativo. Cabe resaltar el gran número de actuaciones previstas en este ámbito, si bien las Medidas con mayor peso específico y, a su vez, las que reflejarán un mayor incremento relativo, son las de apoyo a la INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (incluidas las acciones de transferencia y absorción tecnológica pública y privada y difusión de resultados, así como el apoyo a los Centros de servicios tecnológicos a las empresas) y el desarrollo de la SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, remarcando en este último caso la vocación de liderazgo que la Comunidad Valenciana asume en este ámbito, considerado igualmente estratégico por la Comisión Europea.

3) Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Este Eje recoge el conjunto de actuaciones específicas dirigidas a la mejora y mantenimiento del capital medioambiental, complementando el conjunto de acciones previstas en los otros ámbitos de intervención destinadas a incrementar la sostenibilidad de los procesos socioeconómicos.

En cualquier caso, y con la probable excepción de las Medidas de SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (esta previsto que, en ambos casos, corresponda al Fondo de Cohesión, entre otras fuentes externas de financiación, complementar la financiación necesaria), la práctica totalidad de las actuaciones previstas en este Eje aumentarán su participación relativa, destacando el incremento significativo que registrarán las inversiones tendentes a mejorar el Abastecimiento y la Mejora de la eficacia de las infraestructuras y de la utilización del agua, respecto al periodo de programación precedente.

4) Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.

Las estrategias que se establecen en el presente Programa Operativo en materia de Recursos Humanos tratan de ofrecer soluciones concretas a los problemas del mercado valenciano siguiendo las Directrices para el empleo y en coherencia con el "Plan Nacional de Empleo del Reino de España".

Respecto al primer pilar de las Directrices en 1999 "Mejorar la capacidad de la inserción profesional", se propone en el Eje 4 diversas acciones que posibiliten la inserción profesional de los desempleados, acciones específicas para combatir el paro de larga duración, el paro juvenil, el de los adultos, y el de las personas con especiales dificultades. En este mismo eje se propone intensificar los esfuerzos para reducir la temporalidad de los contratos y, en línea con el criterio de sustituir medidas pasivas por activas, se proponen, por primera vez, acciones en el ámbito de la intermediación laboral y un gran programa de acompañamiento para la inserción mediante una prestación individualizada de orientación profesional.

Por último, el cuarto pilar "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", tiene su parangón en el Eje 4, si bien el Eje 5 también cubre determinadas aspectos en la lucha contra la exclusión social de determinados colectivos, donde se han incluido acciones dirigidas a facilitar la integración de discapacitados (se potenciará los programas que contemplen itinerarios completos de integración), inmigrantes, minorías étnicas y población reclusa, mejorar la empleabilidad de las mujeres con programas de formación y para la creación de estructuras intermedias de prestación de servicios a las trabajadoras. Se proponen igualmente acciones que fomenten la actividad empresarial de las mujeres con formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras y empresarias, ayudas a la constitución de empresas, formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas.

5) Desarrollo local y urbano

La propuesta de Programa Operativo de la Comunidad Valenciana incluye este nuevo Eje que tiende a potenciar lo urbano y el desarrollo local, lo que responde no sólo a una perspectiva de vertebración del territorio sino también al convencimiento de la necesidad de potenciar dicho ámbito de programación como núcleo de acción de políticas diversas y, en particular, de lucha contra la exclusión social y el paro de larga duración.

6) Redes de transportes y energía.

Este eje contempla el conjunto de actuaciones destinadas a mejorar la accesibilidad y la conectividad de la región, recogiendo las previsiones de actuación en materia de transporte y las medidas destinadas a las redes de energía y a una mayor eficacia en su utilización.

7) Agricultura y desarrollo rural.

Tal y como hemos tenido ocasión de observar, las actuaciones en este Eje no reflejan la totalidad de las intervenciones previstas en el MAC en torno del sector agrario o del mundo rural. En los ámbitos de la empresa agroalimentaria, regadíos, desarrollo local, etc. existen actuaciones en los Ejes 1 y 3.

En este Eje se prevén una serie de actuaciones tales como : mejorar los sistemas de producción agraria, promover una adecuada ordenación de las producciones, mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias.

En materia de desarrollo de las zonas rurales, se canalizarán ayudas a los planes de desarrollo comarcales que tiendan a diversificar los ingresos de los habitantes de las zonas rurales, frenen su envejecimiento y mejoren su calidad de vida.

5.- FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS

En relación con la Iniciativa Comunitaria INTERREG III, dividida en 3 capítulos (A, B y C), actualmente sabemos que la Generalidad Valenciana podrá optar al capítulo C denominado "Cooperación Interregional" (dotado con 54 Meuros para todas las regiones españolas participantes) y a parte del capítulo B, "Cooperación Transnacional", a través de los futuros Programas Operativos Mediterráneo Occidental y Europa Suroccidental (ambos programas suman un total de 49 Meuros que se distribuirán entre las regiones españolas que conforman cada una de las zonas de cooperación mencionadas).

En su momento, y tras la presentación de esta Iniciativa a los Departamentos de la Generalidad Valenciana pertinentes, se comunicó a la Administración central una cartera inicial de 80 proyectos representativos de los intereses prioritarios de la Comunidad Valenciana en las áreas de cooperación de INTERREG III, propuestas que serán formalizadas tras la aprobación definitiva del texto de los programas de desarrollo de esta iniciativa.

La cofinanciación del FEDER en las actuaciones de INTERREG III podrá suponer hasta el 75% del coste total de los proyectos en las regiones del Objetivo nº 1 y hasta el 50%, en las demás regiones.

Por lo que respecta a la Iniciativa LEADER, se divide a su vez en 4 capítulos, habiéndose propuesto la siguiente distribución de las ayudas que en su momento nos corresponda:

CAPÍTULOS	%
APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL	<i>84,44</i>
APOYO A LA COOPERACIÓN ENTRE TERRITORIOS	<i>10,20</i>
OBSERVATORIO Y POSIBLES GRUPOS INTERAUTONÓMICOS	<i>4,76</i>
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	<i>0,60</i>
TOTAL	<i>100,00</i>

Teniendo en cuenta la reglamentación comunitaria de estos fondos, las bases de cálculo propuestas en las regiones Objetivo nº1 son las siguientes:

- Se considera que un 70% de la inversión corresponderá a proyectos productivos y un 30% a proyectos no productivos.
- En los **proyectos productivos**, el gasto público será del 50% y el de la Unión Europea del 35%. En consecuencia, las Administraciones Nacionales aportarán un 15% (5% Administración Central y 10% Administración Autónoma y Administración Local).
- En los **proyectos no productivos**, el gasto público será del 100%, con participación de la Unión Europea del 75% y las Administraciones Nacionales con un 25% (que a su vez se distribuye en Administración Central, un 8,33%, y 16,66%, entre Administración Autónoma y Local).

En lo que se refiere a la Iniciativa EQUAL, cabe destacar que servirá de campo de pruebas para desarrollar y difundir nuevas maneras de aplicar las políticas de empleo combatiendo todo tipo de discriminación y desigualdad en el mercado de trabajo. Las áreas prioritarias en las que actuará esta Iniciativa se han definido por la Comisión y los Estados Miembros en el contexto de los cuatro pilares de la estrategia europea por el empleo⁹, y podrán ser objeto de revisión en cada una de las convocatorias de propuestas, teniendo así en cuenta la evolución del mercado de trabajo y las Directrices para el empleo de la Comisión Europea.

La iniciativa EQUAL se pondrá en práctica a través de agrupaciones de desarrollo (AD) que reunirán a los agentes interesados que posean las competencias pertinentes y que trabajarán basándose en el principio de cooperación transnacional.

Las áreas temáticas definidas para la primera convocatoria de propuestas son las de capacidad de inserción profesional, espíritu de empresa, la adaptabilidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6. - EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

La pertenencia a la condición de Región Objetivo nº1 no sólo comporta, como se ha visto, el acceso a un importante volumen de recursos comunitarios (amén de otras ventajas igualmente importantes, como son el acceso privilegiado al BEI, las ventajas derivadas de la prioridad otorgada en el Mapa de Incentivos Regionales, etc), sino que también permite acceder de manera exclusiva a los recursos nacionales provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

(9) Decisión del Consejo de 13 de marzo de 2000 relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2000.

El art. 158.2 del Texto Constitucional establece que *"con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y Provincias, en su caso"*. En base a ello, los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) se destinan a financiar proyectos de inversión a efectuar por la Comunidad Autónoma que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.

Tal y como se ha mencionado, las Comunidades Autónomas receptoras son aquellas que presentan un menor desarrollo económico dentro el Estado y coinciden con las incluidas por la Comunidad Europea dentro de las regiones beneficiarias de los Fondos estructurales Objetivo nº 1, es decir, aquellas cuya renta por habitante es inferior al 75% de la media comunitaria.

Actualmente se regula por la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial. Por otra parte, la cuantía global del FCI es determinada por la Administración Central para cada ejercicio presupuestario, siguiendo los criterios de reparto a cada una de las CCAA receptoras del mismo establecidos por la Ley 29/1990.

Tal y como se recoge en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2000, la Comunidad Valenciana recibirá 9.106.488.000 pesetas del Fondo de Compensación.

El volumen total de recursos asignados al FCI 2000 alcanza la cifra de 141.471 millones de pesetas, por lo que la Comunidad Valenciana es en este ejercicio la sexta Comunidad Autónoma receptora de recursos asignados a través del mismo, representa un 6,44% del total, y supone en relación a la anualidad anterior, un aumento de la participación en alrededor de 180 millones de pesetas.

La cantidad asignada se destinará, siguiendo la línea de los ejercicios anteriores, a la mejora de infraestructuras como ferrocarriles, carreteras, abastecimiento de aguas, así como a la financiación de proyectos educativos.